YR
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2022-00060-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y una vez analizado el memorial acercado por el apoderado de la parte demandante fechado 6/06/2022 (anexo virtual N. 6 C1), en el cual allega la notificación negativa realizada a la demandada; se procederá a requerir a la entidad relacionada, para que proporcione la información que posean en cuanto a la accionada EYLLEN LIXANDRA ARIAS GARCIA.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

OFICIAR a la **EPS COOLSALUD S.A.**; para que suministre los datos de contacto que posean en cuanto a la demandada **EYLLEN LIXANDRA ARIAS GARCIA** Identificada con **C.C. 1.065.575.881;** y/o si se encuentra activo como cotizante, los datos de la persona natural o jurídica bajo la cual se encuentra afiliado, así como el Ingreso Base de cotización - I.B.C.

Librar el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO